



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0667-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de julio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 102-2019-GECDyR/MPP, de fecha 26 de junio de 2019, de La Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Informe N° 877-2019-OPER/MPP, de fecha 01 de Julio de 2019, de la Oficina de Personal, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 102-2019-GECDyR/MPP, de fecha 26 de junio de 2019, de La Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, señala que dada la capacidad de conocimiento del servidor municipal Oscar Castro Gómez, en lo relacionado a deportes, solicita se le designe como Jefe de la División de Apoyo al Deporte, teniendo en cuenta que la Lic. Jesús Manrique de Seminario, que actualmente ocupa dicho cargo, ha presentado su renuncia voluntaria;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, con Informe N° 877-2019-OPER/MPP, de fecha 01 de Julio de 2019, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta presentada por la Gerente de Educación y Cultura, para que de estimarlo pertinente se emita la respectiva Resolución de Alcaldía que formalice la encargatura;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 03 de Julio de 2019, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

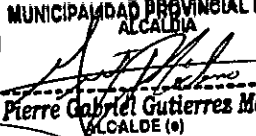
Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27973;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, al servidor municipal Oscar Castro Gómez, las funciones de Jefe de la División de Apoyo al Deporte de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA**
ALCALDÍA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (a)